

CAUSAS QUE INFLUYEN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

IVONNE MACHADO LOPEZ  
COD. 1300914

TUTORA: ANGELA BACCA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS  
DICIEMBRE DE 2014

# **CAUSAS QUE INFLUYEN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

IVONNE MACHADO LÓPEZ  
ECONOMIA  
ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTOS INTEGRALES  
ivonnemachadol@yahoo.com

## **RESUMEN ANALÍTICO**

En Colombia el sistema carcelario y penitenciario aunque tiene mucha información la documentación no es consultada de manera efectiva, perdiendo la posibilidad de conocer y mejorar las condiciones del sistema carcelario, por lo cual se pretende hacer una recopilación de documentación que nos permita ir descubriendo cuales son los factores o causas por la cuales el servicio penitenciario y carcelario se hace ineficiente y poco comprendido. De esta manera

Se crea entonces la necesidad de plantear soluciones, no solamente desde el punto de infraestructura carcelaria sino también desde las políticas nacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho a través del área Política Criminal y Justicia Restaurativa, para desarrollar con esto un proyecto acorde a las necesidades de los establecimientos penitenciarios y carcelarios y a los recursos financieros disponibles, para poder proveer de los espacios adecuados y tener una infraestructura acorde al crecimiento de la población carcelaria.

Para la elaboración de este documento se tuvo en cuenta la información suministrada por el INPEC – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y las bases de datos de cada uno de los establecimientos, para la elaboración de índices de crecimiento de la población reclusa y sus necesidades inmediatas.

## **INTRODUCCIÓN**

Con la información e investigaciones crecientes acerca de cómo solucionar un problema de tipo social, económico y cultural en el sistema carcelario y penitenciario del país, es necesario establecer las causas que inciden en la insatisfacción de la prestación de este servicio.

La evidencia existente (Muestras tomadas de INPEC [www.inpec.gov.co](http://www.inpec.gov.co)) y el esfuerzo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, la cual tiene como una de sus funciones elaborar investigaciones que impacten directamente el Sistema Carcelario y Penitenciario del País facilitando la determinación de necesidades de infraestructura y servicios requeridos por el sistema; por otro lado la necesidad de conocer, comprender, analizar, evaluar y hacer seguimiento del comportamiento de las variables que influyen en la actuación y gestión de la infraestructura del sistema, hace necesaria la búsqueda de un instrumento que permita un conjunto dinámico de actividades y productos que tomen diferentes modalidades y dimensiones, teniendo en cuenta los objetivos y necesidades que la entidad y que el sistema demanda. Por lo cual se va a una visión estructurada proponiendo la construcción de una base de datos donde se consolidara la información necesaria objeto de análisis, alimentando con datos oficiales que suministre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y las demás entidades relacionadas con el sistema Judicial.

La conformación de esta base de datos permitirá identificar las variables cualitativas y cuantitativas que afectan directamente la evaluación, seguimiento, y control a la infraestructura de los centros de reclusión; conformado un campo contextual de información, donde las personas y los autores comprenden el medio y construyen una realidad en la cual se permite interpretar y establecer una relación significativa con los datos analizados.

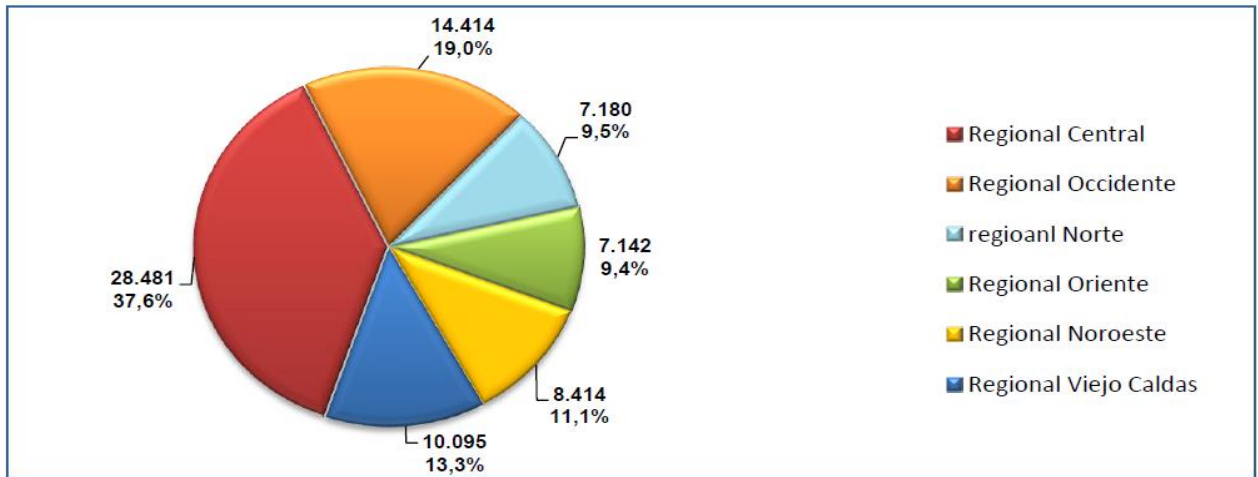
Para llegar a esta situación se hace necesario un diagnóstico acertado de la situación de la infraestructura carcelaria y penitenciaria, las causas que lo han motivado, identificación de los problemas y necesidades que permita el actuar en consecuencia. En segunda mediada, la consolidación de la información que la Institución genera de acuerdo a los proyectos de inversión, formulados por el Ministerios de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario – INPEC, trasladados por competencia a la Unidad; y en tercer lugar, la unificación de la información se realiza con las estadísticas y los datos suministrados por Instituto Nacional Penitenciario – INPEC, el cual es uno de los actores principales en este proceso y posee una base de datos centralizada, agrupada e integral para el control total de la información sobre población de internos que se encuentran en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional; esta consolidación permitirá hacer mediciones y confrontar informaciones institucionales.

Tener estos insumos permitirá ser más competitivos en la gestión institucional, tener una participación más activa en la formulación de propuestas de políticas de mejoramiento, realizar evaluaciones de impacto de los instrumentos, acciones y programas del gobierno que integran la red; dar orientación y seguimiento a los

Planes Nacionales de Desarrollo, como a todos los programas en general del sistema.

En el país se debe analizar la capacidad de reclusión:

**Gráfica 2. Capacidad Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional**



Fuente: SISIPPEC WEB – Abril 2013

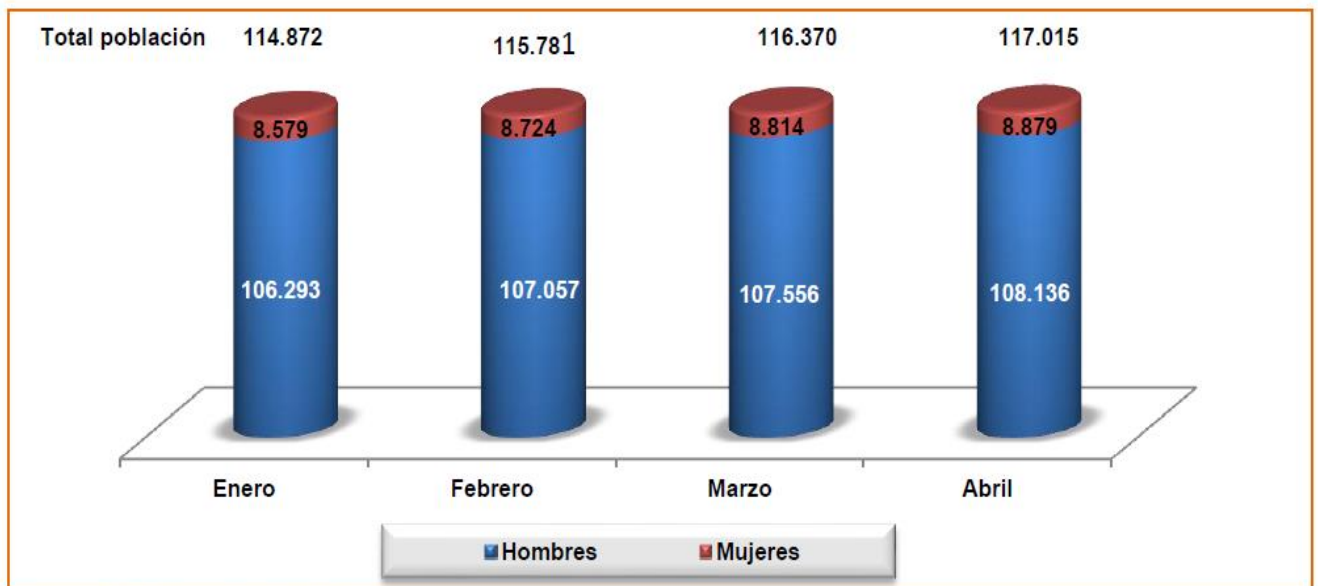
Para el mes de abril del año en curso, el 92,4% de la población reclusa del país eran hombres y el restante 7,6% mujeres. Asimismo, los sindicados correspondieron al 30,8% y los condenados al 69,2%, lo anterior significa que por cada persona sindicada hay dos condenadas. (INPEC, 2013)

### Población reclusa por género y situación jurídica

Regional	Población	Género		Situación jurídica			
		Masculino	Femenino	Sindicados		Condenados	
				Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
Central	38.008	34.964	3.044	8.997	956	25.967	2.088
Occidental	23.225	21.407	1.818	7.010	584	14.397	1.234
Norte	12.976	12.550	426	6.265	245	6.285	181
Oriente	12.256	11.353	903	3.859	319	7.494	584
Noroeste	15.849	14.476	1.373	3.993	256	10.483	1.117
Viejo Caldas	14.701	13.386	1.315	3.205	372	10.181	943
<b>Total</b>	<b>117.015</b>	<b>108.136</b>	<b>8.879</b>	<b>33.329</b>	<b>2.732</b>	<b>74.807</b>	<b>6.147</b>

Fuente: SISIPPEC WEB – Abril 2013

El crecimiento poblacional de internos mes a mes durante el año 2013 ha tenido comportamiento similar; febrero registró un incremento del 0,8% (909 internos más que enero), marzo 0,5% (589 más que febrero) y abril 0,6% (645 más que el mes anterior). En promedio el aumento de la población carcelaria de enero a abril fue de 714 internos mensuales. (INPEC, 2013)



Fuente: SISIPPEC WEB – Abril 2013

Con el resultado de esta investigación se trabajará en el reconocimiento de los factores reales los cuales serán aplicados directamente a tomar

decisiones certeras en la toma de decisiones al ampliar, construir y mantener de manera adecuada los establecimientos de reclusión para el mejor aprovechamiento del presupuesto establecido por el estado.

## **MARCO TEORICO**

Los problemas de hacinamiento han conllevado de alguna manera a violar los derechos fundamentales de los internos. Existe un creciente consenso en que cuestiones como el respeto de los derechos fundamentales, la seguridad jurídica y la eficacia de los establecimientos penitenciarios y carcelarios tienen efectos no solo en la población penitenciaria, sino también en la comunidad general. (Ivonne Machado, 2013 USPC)

Se hace necesaria una investigación que nos permita como institución dar inicio a solucionar los problemas específicos y así no desbordarse en el presupuesto por dar soluciones generales.

Dentro de los estudios realizados y las razones por las cuales el manejo eficaz del hacinamiento no se da en su totalidad, esta altamente establecida por diversas problemáticas que se desarrollan en el país, entre ellas la política criminal y política de seguridad, “Frente a la situación actual de seguridad en Colombia se requiere de una política criminal que de manera diferenciada aborde las lógicas de cierre del conflicto armado por un lado y las del crimen común y organizado por el otro” Comisión Asesora de Política Criminal – 2012.

Se puede identificar que la traducción de problemáticas como la corrupción, el narcotráfico, las drogas y el aumento en la criminalidad de adolescentes son temas que sin lugar a dudas acrecientan día a día el número de sindicados y condenados en el país. Número que instituciones como el INPEC y la USPEC buscan nuevas posibilidades para dar soluciones que permitan la reclusión respetando la condición humana.

Desafortunadamente por más que estas instituciones se preparan para afrontar el aumento desmedido del hacinamiento, ni los recursos disponibles, ni los 138 Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios actuales, así como los nuevos proyectos y políticas serán suficientes si no existe el restablecimiento de la sociedad en general.

## POBLACION AFECTADA Y/O ZONA AFECTADA

- Población Directamente Afectada

En los establecimientos de reclusión del orden nacional, la población directamente afectada por la sobrepoblación, la constituyen todos los internos, así como el cuerpo de custodia y vigilancia, el personal administrativo y de atención y tratamiento.

- Número de personas directamente afectadas por el problema.

La USPC – Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios selecciona los establecimientos de acuerdo a criterios de priorización como:

- Índice de hacinamiento (establecimiento y regional).
- Decisiones judiciales.
- Área disponible para ampliación.

Para la Ampliación de cupos el INPEC y la USPC determinaron los Establecimientos con mayor índice de hacinamiento y malas condiciones de infraestructura, esto teniendo en cuenta que la población carcelaria en las 6 regionales está compuesta adicionalmente por internos con condiciones especiales como: mayores de 65 años, comunidades indígenas, inasistencia alimentaria, internas gestantes y lactantes, internos de origen extranjero, internos con enfermedades mentales y patologías críticas. (USPC, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, 2013)

POBLACION	TOTAL
mayores de 65 años	1.553
comunidades indígenas	902
inasistencia alimentaria	600
de origen extranjero	574

enfermedades mentales	2.252
internas gestantes y lactantes	176
patologías críticas	162
TOTAL	6.219

Fuente: Sisipec web

Desde la entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 Prosperidad para Todos y la creación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Decreto 4150 del 03 de Noviembre de 2011), los lineamientos estratégicos se han ido enfocando hacia la suplencia de las necesidades más relevantes del Sector. Los resultados de múltiples ejercicios concluyen que los aspectos que requieren especial atención y demandan en un alto porcentaje la implementación de políticas y lineamientos técnicos a un mediano y largo plazo son:

- ✓ Infraestructura en sus apartes de mantenimiento, rehabilitación y reposición. Orden registrado con base al nivel de importancia.
- ✓ Aspecto Social ligado a la tipificación de los delitos, celeridad en los procesos judiciales, atención y tratamiento y resocialización.

Los lineamientos estratégicos están encaminados a la formulación de políticas y estrategias regionales diferenciadas. En ese orden de ideas los diferentes apartes contenidos en el PND (Plan Nacional de Desarrollo) obedecen a los rasgos y particularidades territoriales departamentales que a su vez se soportan en los ejes del PND: crecimiento sostenible, desarrollo social e igualdad de oportunidades e institucionalidad y buen gobierno.

Los elementos contenidos en la fórmula base del PND: Buen Gobierno, Relevancia Internacional, Sostenibilidad Ambiental e Innovación; se convierten en el derrotero a seguir por cada una de las Ramas del Poder Público. El enfoque hacia la convergencia y desarrollo regional estará dirigido entonces hacia la Prosperidad Democrática.

Con base al “Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011 – 2014” publicado por el Consejo Superior de la Judicatura, el Objetivo General de la Administración de Justicia 2011 – 2014 es: “Acercar la Justicia al ciudadano, con modelos de gestión judicial que visibilicen las actuaciones Judiciales, en forma sistémica con la colaboración armónica de otros organismos del Estado que



apoyan la Administración de Justicia, descongestionando el servicio, tomando como eje fundamental profundizar la eficiencia y eficacia del sistema de justicia, velando por la calidad del servicio, la transparencia en las actuaciones y la autonomía administrativa e independencia judicial.”

De lo anterior se deriva la relación misional con el Ministerio de Justicia en cuanto a la construcción de una estructura eficiente y autónoma se refiere. En primera instancia las Unidades de apoyo tendrán a su cargo la identificación y suplencia de las necesidades básicas y de mayor frecuencia. La USPEC bajo la Dirección de Infraestructura destinará sus esfuerzos al estudio e implementación de nuevas propuestas y lineamientos para la rehabilitación, diseño y construcción de Centros de Reclusión.

Reconociendo la necesidad actual del sistema Penitenciario y Carcelario, se procederá entonces con una administración puntual en cuanto al seguimiento contractual, ejecución de proyectos, manejo de proveedores y esquemas operacionales.

Dentro de los Planes Institucionales del INPEC -2014 se define un Mapa Estratégico que contiene dos ejes fundamentales: Eje Sistema Penitenciario y Carcelario y Eje Gestión Institucional. Cada uno de ellos se soporta en las perspectivas del Cliente, Recursos, Procesos, Aprendizaje e Innovación.

La Dirección de Infraestructura de la USPEC y la Perspectiva de Recursos definida por el INPEC elaborará el derrotero a seguir. En ese orden de ideas y con base a la cobertura del Eje Sistema Penitenciario y Carcelario se tendrán los siguientes lineamientos base:

- Gestión de los recursos requeridos en la ejecución de los procesos institucionales.
- Proveer la infraestructura requerida por el Sistema Penitenciario y Carcelario.

Bajo el Eje de Gestión Institucional y dentro de la Perspectiva de Recursos, se deberá asegurar la efectividad en la gestión en la administración de los recursos financieros en los establecimientos de reclusión.

Dentro de la Política Penitenciaria y Carcelaria 2010 – 2014 se encuentran definidos dos grandes objetivos orientados a la suplencia en un corto y mediano plazo de las necesidades más críticas y repetitivas del sistema penitenciario y carcelario a nivel Nacional: Mejoramiento de la Infraestructura y la Tecnificación del INPEC.

Los programas contenidos en el Mejoramiento de la Infraestructura abordan un par de estrategias basadas en la operatividad y diseño de los Centros Penitenciarios y de Reclusión actuales y en proyección. En lo que a la Tecnificación del Sistema Penitenciario y Carcelario se refiere, el INPEC “(...) elaborará un Plan Estratégico de TIC, que permita mejorar los modelos de gestión, los procesos administrativos, financieros, de recurso humano y misionales, facilitando la integración y el flujo de información entre las diferentes sedes a nivel Nacional. Igualmente, continuará con la dotación de elementos tecnológicos de seguridad y control en los establecimientos, el fortalecimiento del proyecto de audiencias virtuales para reducir el traslado de internos ahorrando costos y reduciendo el riesgo para los reclusos y el personal de custodia y vigilancia. A partir de la evaluación del sistema de vigilancia electrónica, se aumentará su cobertura de condenados y sindicados domiciliarios, y la operación y financiamiento del sistema pasará del Ministerio al INPEC. Se estudiará la viabilidad legal de establecer el copago por parte de los condenados o sindicados, así como la redefinición de los requisitos para la obtención del beneficio, las causales de incumplimiento y los procedimientos de recaptura.

Se elaborará un Plan de Atención Básica para la Población Reclusa y de Tratamiento Penitenciario para los condenados que busquen la reinserción social del individuo, articulando iniciativas públicas y privadas, dentro de un marco normativo que privilegie el esfuerzo académico y/o la productividad del recluso en función de sus potencialidades lo cual se reflejará en la redención de la pena.

A partir del mejoramiento de los sistemas de información del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC) y de la plena identificación, caracterización, clasificación y tratamiento del recluso, se orientarán los programas de atención básica y de tratamiento y desarrollo, de acuerdo con el perfil del recluso, en especial de aquel con condiciones excepcionales.

En materia educativa se ampliará la cobertura del nuevo modelo educativo del INPEC, así como aquellos relacionados con cultura, deporte y prevención del uso de estupefacientes. En materia de DDHH, se continuará impulsando la adopción de normas, prácticas y programas dentro de la USPC y las escuelas de formación para garantizar su respeto por parte de la población reclusa y los servidores del INPEC.

Metas:

- Contar con una justicia al día, utilizando nuevas tecnologías de la información, sistema de gestión eficiente y código único de procedimiento.
- Implementar la Abogacía General del Estado.

- Implementar nuevos esquemas de asociación público – privada para la Rama Judicial y el sector Justicia en materia de desarrollo de infraestructura.
- Disminuir las barreras de acceso a la justicia para la población vulnerable.
- Consolidar los mecanismos de resolución de conflictos.
- Diseñar un Política Criminal coherente con las nuevas modalidades del crimen.
- Fortalecer los entes investigadores, organismos de policía judicial y de apoyo técnico – científico. (...)"

Es así como conociendo un poco el presente de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, también es importante tener en cuenta algunos hechos históricos que han enmarcado el sistema desde sus inicios.

Inicios: En el siglo XV en la época de los aborígenes, solo las comunidades desarrolladas como los chibchas mostraban una legislación civil y penal de gran influencia moral para su época. Pena de muerte al homicida, vergüenza pública al cobarde, tortura al ladrón, no fue frecuente la privación de libertad y su aplicación no tuvo como criterio el castigo. (Instituto Nacional Penitenciario)

Conquista: Se imponen las leyes del conquistador: delitos, guarda de presos, tormentos, penas y perdones. El establecimiento de reclusión se considera como un sitio previo a la ejecución o un castigo para la población española o criolla. El nativo no disponía de libertad por su carácter de vasallo. (Instituto Nacional penitenciario, sf)

Colonias: Donde se establece la inquisición y se aplicó la confiscación, multa y prisión así como medidas eclesiásticas relacionadas con abjuración, represión, suspensión de órdenes y las penitencias. Para el cumplimiento de las penas se utilizaron las famosas mazmorras, presidios de Cartagena y Tunja; las cárceles de la Real Cárcel, la Cárcel del Divorcio, la de Zipaquirá y la de Santafé (Colegio de Nuestra Señora del Rosario), entre otras. (Instituto Nacional Penitenciario)

Independencia Siglo IXX: En la época de la Independencia con el objeto de contribuir al estado-nación se importan modelos penitenciarios franceses y españoles. (Instituto Nacional Penitenciario)

1817 y 1878 el Arquitecto Thomas Reed proyecto los planos para la Penitenciaría Central de Cundinamarca la cual se comenzó a construir en 1874, esta

Penitenciaria se basaba en un sistema de reformatorio del preso mediante un aislamiento nocturno para promover la meditación, la oración y el trabajo diario como instrumento terapéutico. (Lleras Figueros & Figueroa, 2014)

En 1880, se puso a funcionar la cárcel, e quería asegurar a los presos y recluirlos de manera que pudieran cumplir con eficacia las sentencias. (Lleras Figueros & Figueroa, 2014); Luego, en el Código Penal de 1890 revela que en el siglo XIX el castigo más estricto era la pena de muerte, y que los castigos corporales eran comunes y severos. (Lleras Figueros & Figueroa, 2014)

Siglo XX: En la reforma constitucional de 1910, el Congreso propuso, la organización de las Casas Penitenciarias, en donde podían estar asegurados los reos por homicidio premeditado, asesinato, envenenamiento e incendio y quedaría abolida la pena de muerte. (Instituto Nacional Penitenciario)

A comienzo del siglo XX, se establecieron otras instituciones de castigo criminal como las colonias penales, para criminales de procedencia rural en la que primaba el trabajo a la tierra, como con la Ley 35 de 1914 y Decreto Orgánico No. 1557 del mismo año se crea la Dirección General de Prisiones; reglamentándose como entidad adscrita al Ministerio de Gobierno. (Instituto Nacional Penitenciario)

El decreto Ley 1405 de 1934 primer Estatuto de Régimen Penitenciario y Carcelario, reglamenta su administración y organización.

En 1940 se convierte en Departamento del Ministerio de Justicia con el nombre de "División General de Establecimientos de Detención, Penas y Medidas de Seguridad", inició su funcionamiento con las secciones de Jurídica, Control, Planificación arquitectónica Carcelaria y la oficina de patronato. Las obligaciones del personal se reglamentaron con Resolución Ministerial No. 1072 de 1956. (Norma, 1993)

En el año de 1964 y mediante Decreto No. 1817 se reforma y adiciona el Código Carcelario (Decreto ley 1405/34) y se dictan disposiciones comunes a todos los establecimientos de detención, se creó la figura de Abogado Procurador, la Escuela y Carrera Penitenciaria, los Servicios de Asistencia Social Carcelaria y la Post-Penitenciaria. (Instituto Nacional Penitenciario)

En el año 1992 y mediante decreto No. 2160 se fusiona la Dirección General de Prisiones con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia y la Imprenta Nacional y se crea el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, cuya naturaleza jurídica es de un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, descentralización administrativa y desconcentración de funciones, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos, lo que debe conducir a desarrollar políticas penitenciarias modernas tendientes a lograr la reinserción social como uno de los fines principales de la pena como de la Institución. (Instituto Nacional Penitenciario)

El 19 de agosto de 1993 se pone en marcha el nuevo Código Penitenciario y Carcelario, dándose un paso importante en la modernización de la justicia y la actualización de las normas penitenciarias, acordes con las nuevas Instituciones del Estado creadas por la Constitución Política de 1991. Se trata de un marco normativo que contempla las disposiciones esenciales que se deben aplicar en la ejecución de las sanciones penales en forma humana y moderna acorde a los postulados señalados por la Carta Magna y las Organizaciones Internacionales defensoras de los Derechos Humanos. (Instituto Nacional Penitenciario)

Siglo XXI: En 1914 se creó la Dirección General de Prisiones, y se trazaron las primeras normas para el funcionamiento de las Cárceles en Colombia. (Lleras Figueroa, 2014) La cárcel de mediados del siglo es el panóptico, un sistema de prisión que permitía el control de los detenidos desde una torre central y que funciono en las ciudades de Tunja y Bogotá hasta la década de los 40. (Senado de la Republica, s.f.)

El decreto 1405 de 1934, hubo un cambio significativo, en materia de reforma penitenciaria:

*“Fundado en la reforma por el trabajo y en la humanización de la vida de los penados, aquel decreto exigía establecimientos de pena previstos de completas dotaciones escolares, industriales, higiénicas, sanitarias, domésticas y científicas, y de un personal directivo, administrativo, científico y de custodia y vigilancia apto para realizar una transformación sustancial”8. (Lleras Figueros & Figueroa, 2014).*

Las anteriores disposiciones se implantarían en forma efectiva en la Penitenciaría Central de Cundinamarca. Jorge Pinzón Ferro, asumió la dirección del penal en

1939, en 1942, ejerció como director del Departamento de Prisiones del Ministerio de Gobierno, y en 1960 fue nombrado director del Departamento de Prisiones del Ministerio de Justicia. (Museo Nacional, 2006)

La investigación se realizará en los 138 establecimientos, los cuales están distribuidos en seis regionales, con construcciones de primera generación (Torres construidas antes de 1999), de segunda generación (Edificaciones Construidas entre el 2000 y el 2010) y de tercera generación (edificaciones construidas del año 2010 en adelante); como se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro No 2 Cantidad de Establecimientos e Reclusión Nacional por regional

REGIONAL	CANTIDAD DE DEPARTAMENTOS	CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS	GENERACION		
			PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
REGIONAL CENTRAL	9	42	38	2	5
REGIONAL OCCIDENTE	4	24	23	1	2
REGIONAL NORTE	8	16	15	1	0
REGIONAL ORIENTE	4	14	14	1	2
REGIONAL NOROESTE	2	21	19	0	3
REGIONAL VIEJO CALDAS	5	21	20	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>138</b>	<b>129</b>	<b>6</b>	<b>14</b>

FUENTE: PARTE DIARIO CEDIP ABRIL 30 DE 2014 - INPEC

- Para la Regional Central cubre los departamentos de Amazonas, Bogotá, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima; posee 42 establecimientos, los cuales posee torres de primera, segunda y tercera generación.
- La Regional Occidente comprende los departamentos de Cauca, Nariño, Valle del Cauca y Putumayo; posee 24 establecimientos, los cuales posee torres de primera, segunda y tercera generación
- La Regional Norte comprende los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre, Archipiélago de San Andrés posee 16 establecimientos, los cuales posee torres de primera, segunda y tercera generación

- La Regional Oriente comprende los departamentos de Cesar, Norte de Santander, Santander y Arauca posee 14 establecimientos, los cuales posee torres de primera, segunda y tercera generación
- La Regional Noroeste comprende los departamentos de Antioquia y Choco, posee 21 establecimientos, los cuales posee torres de primera, segunda y tercera generación
- La Regional Viejo Caldas comprende los departamentos de Boyacá, Caldas, Quindío y Risaralda, posee 21 establecimientos, los cuales posee torres de primera, segunda y tercera generación

## **METODOLOGÍA**

El tipo de estudio que se utiliza para esta investigación es de tipo *exploratorio* ya que no existen estudios relacionados completos sobre la Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria, aunque existe mucha literatura; varias entidades de educación superior han analizado el comportamiento histórico del sistema Penal Colombiano y otras han realizado estudios desde el enfoque arquitectónico, los tipos de centros de reclusión construidos en el País. Por otro lado la Cruz Roja internacional ha realizado varios estudios relacionados con las condiciones y características de las cárceles en Colombia y en el mundo; pero en general ningún ente gubernamental o privado ha realizado un diagnóstico y análisis completo de la infraestructura Carcelaria del País, el cual sirva de base no solo para el control, evolución, seguimiento y toma de decisiones; sino, para realizar investigación que como base para mejorar la gestión del seguimiento a la infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, generar información para establecer los lineamientos básicos para la construcción del plan Maestro, y aportar fundamentos básicos para los planes de Desarrollo Nacional, el Plan Estratégico sectorial y la ejecución del Plan de Acción Institucional.

Algunos de los documentos analizados para establecer estos registros corresponden a Doce Pasos para hacer Frente a la Crisis del Sistema Penitenciario y Carcelario, Ministerio de Justicia y del Derecho Viceministerio de

Política Criminal y Justicia Restaurativa Bogotá, Febrero de 2013. Agua, Saneamiento, Higiene y Hábitat en las Cárceles, Comité Internacional de la Cruz Roja CICR. Diagnóstico y Propuesta de Lineamientos de Política Criminal Para el Estado Colombiano, Ministerio de Justicia y del Derecho. Ficha Técnica de Infraestructura, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

De acuerdo a la fuente de información (primaria o secundaria) el tratamiento de la información es diferente y se organiza, tabula, analiza y presenta de manera adecuada; a continuación se describe en forma general el tratamiento de los diferentes datos

- La información recopilada con el instrumento de diagnóstico "*Ficha Técnica De Infraestructura*", se tabulara y se ordena dentro de la base de datos que se conformara especificando por cada establecimiento de reclusión nacional, el estado actual de las áreas de seguridad, administrativa, sanidad, atención y tratamiento, alojamiento, sistemas de redes y servicios generales; así como, para establecer las características técnicas en general y determinar los aspectos estructurales, arquitectónico, eléctrico, hidráulico, social y ambiental, de cada centro de reclusión.

## **RESULTADO DEL ANALISIS**

Colombia actualmente tiene un sistema de justicia inquisitorial, se tiene la tendencia de convertir las prisiones en instituciones destinadas a cobijar a los procesados a la espera de juicio. Por esta razón, una gran parte de la población penitenciaria en Colombia se encuentra en prisión preventiva. De esta manera, los establecimientos penitenciarios y carcelarios en lugar de estar destinados a castigar a los condenados privándolos de su libertad, gran parte de los establecimientos carcelarios en el país están destinados a la privación de la libertad de los presuntos delincuentes o sindicados.

El hacinamiento constituye, sin lugar a dudas, unos de los rasgos distintivos de los sistemas penitenciarios y carcelarios de Colombia. La sobrepoblación penitenciaria se puede manifestar de dos formas. La primera, cuando el número de internos resulta superior a la capacidad de la infraestructura y la segunda, cuando los establecimientos penitenciarios que albergan a procesados sindicados tienen más internos que plazas disponibles.



Sin duda, el hacinamiento afecta a la población reclusa en los establecimientos penitenciarios y carcelarios y desmejora la posibilidad de aplicar cualquier medida positiva. Además, de los problemas como la ausencia de un mínimo espacio vital y de los problemas derivados de la logística diaria, como la alimentación, la sanidad y las actividades educativas, de redención y recreativas, el hacinamiento supone que:

- ✓ Los internos permanezcan más tiempo en sus celdas
- ✓ Disminuya el acceso al trabajo y formación en las prisiones
- ✓ Se incrementen los problemas de disciplina y seguridad
- ✓ Aumente la tensión o violencia entre los internos
- ✓ Se afecten las relaciones entre los internos y los funcionarios las cárceles.

Por tal motivo como lo podemos encontrar en nuestro marco teórico, la investigación que se realiza pretende mejorar el sistema y dar solución a los problemas encontrados, de igual manera debemos entender cada uno de sus matices la relación con los entes internos y externos y la importancia de corresponder a una políticas públicas establecidas.

Relacionadas con la infraestructura:

En los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, la principal causa del problema consiste en la obsolescencia de los inmuebles por su avanzada edad, que en algunos casos fueron construidos en los años 50, lo que indica que corresponden a diseños propios de la época y fueron concebidos para recluir a un número inferior de internos, con relación a los que se alojan en la actualidad.

A lo anterior se suma la baja intervención que han tenido, dificultando los ajustes a las necesidades actuales y la realización de un mantenimiento preventivo y correctivo que permita restituir los elementos constructivos, así como la dotación para la operación normal de estos establecimientos de reclusión.

La carencia de recursos suficientes para la atención de todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, la gran mayoría de los cuales adolece de graves problemas de infraestructura, impone la necesidad de priorizar las acciones focalizándolas en aquellos lugares donde la problemática desbordó los límites manejables.

Debemos desarrollar planes para el mejoramiento de la infraestructura, el eficaz mantenimiento de los establecimientos y paralelo a esto la implementación de los programas de mantenimiento deberá abordar el tema de hacinamiento desde la óptica de los actores que definen como se dijo en el marco teórico el Sistema Judicial, Política criminal, Planeación y Asignación Presupuestal. Se destacara los esfuerzos que se vienen adelantando para hacer del Sistema Penitenciario y Carcelario algo viable y sobre todo atractivo para el desarrollo Regional (Territorial) y de inversión.

Relacionadas con la demanda de cupos:

Como se presentó en el marco teórico factores diagnosticados como violencia, narcotráfico, conflicto interno, precaria situación económica, entre otros, influyen en la llegada de personas a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. Las políticas de seguridad implementadas han mediado sobre el incremento de la demanda de cupos penitenciarios y carcelarios en los últimos años.

Debemos entonces alcanzar un mayor porcentaje en la habilitación de cupos provenientes de la implementación de programas de mantenimiento e idear la manera de estudiar la capacidad ideal soportada en la suplencia de la demanda actual del sistema más la proyecciones que se deberán presentar (10 a 20 años) del crecimiento poblacional, tipificación de delitos, análisis sectorial, análisis regional y metas provenientes de los Planes de Gobierno.

Capacidad Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional

## CONCLUSIONES

La dificultad en el cumplimiento de la labor misional del INPEC de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 65 de 1993)<sup>1</sup>, se hace evidente ya que no se puede desconocer que aunque la problemática de hacinamiento es uno de los puntos

---

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, Modificada por el Decreto 2636 de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 45.645, de 19 de agosto de 2004, "Por el cual se desarrolla el Acto Legislativo número 03 de 2002", Modificada por la Ley 504 de 1999, publicada en el Diario oficial No 43.618, de 29 de junio de 1999, "Por la cual se derogan y modifican algunas disposiciones del Decreto 2700 de 1991, y de los Decretos-leyes 2790 de 1990, 2271 de 1991, 2376 de 1991, Ley 65 de 1993, Ley 333 de 1996 y Ley 282 de 1996 y se dictan otras disposiciones", Modificada por la Ley 415 de 1997, publicada en el Diario Oficial No. 43.199 de 23 de diciembre de 1997 "Por la cual se consagran normas de alternatividad en la legislación penal y penitenciaria y se dictan otras disposiciones tendientes a descongestionar los establecimientos carcelarios del país", Modificada por la Ley 1709 de 2014, "Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones".

más críticos del Sistema Penitenciario y Carcelario, no se debe desconocer que su solución involucra múltiples actores cuya injerencia directa con la definición de la Política Criminal, procesos Judiciales, Caracterización Regional, entre otros, impactan directamente a las metas de disminución de hacinamiento que se establezcan. Por lo tanto es indispensable buscar reducir las tasas de hacinamiento (en términos porcentuales) empleando como estrategia el levantamiento de información, análisis cualitativos y cuantitativos, y una correcta implementación de las estrategias que componen los diferentes Programas de Inversión.

El inadecuado cumplimiento de la función de la pena privativa de la libertad y de la detención preventiva de la población sindicada, aumenta excesivamente los niveles de hacinamiento, ya que debido a no tener un adecuado manejo judicial la población que aún no define su situación sigue maximizando la problemática.

Los resultados no óptimos del proceso de tratamiento integral de los internos, dificultan sustancialmente el desarrollo de actividades en la infraestructura Penitenciaria y Carcelaria ya que los esfuerzos deben ser dirigidos en un sin número de problemáticas que se traducen en nuevos procesos de tutelas y desgastes administrativos.

La dificultad para que se respeten plenamente los derechos fundamentales de la población reclusa, la verificación de las condiciones de detención el trato que se brinda a la población privada de la libertad, la cooperación de las autoridades competentes, pide a gritos la necesidad de adoptar medidas correctivas para que las condiciones de detención sean acordes a la legislación internacional pertinente.

Se propician la inseguridad y el desorden interno, lo que a su vez favorecen acciones de corrupción por parte del personal del INPEC y un comercio de privilegios, todo esto debido a la falta de vigilancia permanente de los entes de control para el mejoramiento de los establecimientos del país.

A pesar que no se pueden generalizar las anteriores situaciones y a que cada establecimiento de reclusión experimenta una problemática específica, la afectación a los internos, se presenta en mayor o menor grado, en cada regional.

## GLOSARIO

Los siguientes conceptos son extraídos de la página web de la Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, importantes en el desarrollo de esta investigación:

Establecimiento de reclusión: *denominación genérica para alojar a infractores de la Ley Penal.*

Hacinamiento: *sobrecupo de internos en un establecimiento de reclusión, con relación a la capacidad del establecimiento de reclusión.*

Interno, recluso, reo: *persona privada de su libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.*

Internos con condiciones excepcionales: *grupos de población reclusa con características específicas de etnia, afrodescendientes, edad, nacionalidad, discapacidad física, condición de madre gestante o lactante, que los distinguen del resto de la población sólo en cuanto requieren de un acompañamiento especial dirigido y unas acciones adecuadas a su condición.*

Libertad: *facultad natural que tiene el hombre de obrar, o de no obrar, por lo que es responsable de sus actos; condición de no estar preso.*

Población carcelaria: *número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, incluyendo los internos que se encuentran en domiciliaria, vigilancia y control electrónico.*

Política criminal: *conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.*

Preso: *persona que está en prisión o privada de la libertad.*

Prevención: *anticiparse a la ocurrencia de problemas y riesgos de deterioro individual y colectivo, al actuar sobre el contexto social en que están inmersas las personas, centrando la atención en las potencialidades y capacidades antes que en sus creencias y debilidades.*

*Prisión: modalidad de sanción a los infractores de la ley penal. Pena de privación de libertad. Etodoque la primera funciona para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.*

*Prisión domiciliaria: cumplimiento de la pena en el domicilio del Infractor.*

*Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.*

*Recluso: preso, interno, persona privada de la libertad.*

*Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento actitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.*

*Régimen penitenciario: conjunto de medidas, normas, condiciones y modos en que se cumple la sanción penal.*

*Reincidencia: circunstancia a gravante de la responsabilidad criminal que consiste en haber sido reo condenado antes por un delito análogo al que se le imputa. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.*

*Reinserción: volver a una persona a una condición social de vida.*

*Reo: persona culpable o acusada de un delito o culpa.*

*Reseña: descripción y registro técnico de los datos, rasgos o cualidades sobresalientes de una persona.*

*Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.*

*Restricciones: elementos utilizados en seguridad para limitar la movilidad de las personas privadas de la libertad.*

*Seguridad penitenciaria: conjunto de estrategias y dispositivos. Orientación a la protección de la integridad de la persona reclusa por medio de cuatro componentes: i) Hábitat favorable, que incluye las instalaciones y el ambiente; ii) funcionarios éticos y profesionales; iii) coherencia normativa; y, iv) programas de atención y tratamiento.*

*Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.*

*Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena. Esta organización está integrada, por partes, a un todo y cuenta con un cuerpo de doctrina.*

*Situación jurídica: se entiende por situación jurídica, la condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.*

*Sobrepoblación: porción de la población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios.*

*Aislamiento: separación de una persona privada de la libertad de los demás reclusos, para ser ubicado en un área de mayor restricción, con fines preventivos o de protección.*

*Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario que implica los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y son realizados en el establecimiento de reclusión que lo recibe.*

*Anillos de seguridad: áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura física, apoyados en la Fuerza pública.*

*Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión, cuyo objetivo se orienta a ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud , alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual , asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.*

*Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario, la cual conlleva los debidos registros en el sistema de información del Instituto.*

*Celda: dormitorio o habitación para los reclusos.*

*Celda de recepción: lugar para la ubicación de los internos que llegan por primera vez a un establecimiento de reclusión.*

Clasificación en fase: ubicación de los internos condenados en las fases de tratamiento.

Cupo: *(espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.*

Espacio penitenciario y carcelario: *planta física del respectivo centro de reclusión, espacio que comprende los terrenos de su propiedad o posesión que la circundan y aquellos que le sean demarcados.*

Expendio: *punto de venta a los internos, dentro de los patios o pabellones, de elementos o artículos de primera necesidad y de comestibles, entre otros.*

Instrumento de valoración integral de Condenados (IVIC): *herramienta para la clasificación de los internos condenados, en fase de tratamiento.*

Libera Colombia, Libera INPEC: *marca corporativa para dar una imagen comercial a los artículos que fabrican los internos, dentro de la Política Institucional que contribuye a consolidar su postulado a través de planes, programas y acciones.*

Número Único de Identificación (NUI): *consecutivo asignado a cada interno a nivel nacional por el sistema de información SISPEEC WEB; el consecutivo será siempre el mismo sin importar que el interno haya salido en libertad o sea trasladado a cualquier establecimiento de reclusión del INPEC.*

Pabellón: *área destinada al alojamiento de internos. Torre.*

Penitenciaría: *establecimiento de reclusión para personas privadas de la libertad que ya se encuentran condenadas.*

Plan ocupacional: *documento del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario por el cual se establecen las actividades válidas para redención de pena en las modalidades de estudio, trabajo y enseñanza en los establecimientos de reclusión de orden nacional.*

Rebaja o redención de pena: *beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de aseguramiento a los condenados, por el tiempo*

*realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.*

*Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.*

*Resolución de traslado: acto administrativo mediante el cual las autoridades penitenciarias (director general, regionales y directores de establecimiento de reclusión) según su competencia, ordenan o autorizan el traslado de un interno de un establecimiento a otro, previa consideración de condiciones particulares.*

*Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC WEB): sistema de información del INPEC en el cual se encuentran almacenados los registros de todos los internos a nivel nacional, en todos los establecimientos de reclusión.*

*Tarjeta decadactilar: documento físico idóneo para tomar las impresiones de los diez dedos de las manos de los reseñados.*

*Torre grito alto: garita tipo panóptico.*

*Torre: pabellón.*

*Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismo, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.*

*Túnel: medio de escape, diseñado y operado por los internos.*

*Unidad de tratamiento especial: lugar dentro de los establecimientos de reclusión destinado para aislamiento voluntario o institucional de los reclusos.*

*Visita íntima: encuentro conyugal a que tienen derecho los internos.*

Otras definiciones importantes son:



Infraestructura: “*Banco Interamericano de Desarrollo BID, define la infraestructura como el conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones –por lo general, de larga vida útil- que constituyen la base sobre la cual se produce la prestación de servicios considerados necesarios para el desarrollo de fines productivos, políticos, sociales y personales*” (Cámara Colombiana de la Infraestructura, 2014).

Es importante destacar de igual manera el avance y estudio del Comité Internacional de la Cruz Roja, el cual desde 1915, planifica y realiza actividades para la protección de las personas privadas de la libertad. Razón por la cual uno de los documentos que respalda esta investigación corresponde a insumos de sus diferentes análisis en este ámbito.

## BIBLIOGRAFIA

Anteproyecto acuerdo 130. (s.f.). Obtenido de

C:\Users\user\Documents\varios\Consulta de la Norma.proyecto acuerdo  
2008 codigo penitenciario.mht

Cámara Colombiana de la Infraestructura. (2014). *De Interés*. Recuperado el 14 de  
09 de 2014, de

[http://www.infraestructura.org.co/noticiasprincipales.php?np\\_id=189](http://www.infraestructura.org.co/noticiasprincipales.php?np_id=189)

Colombia, Corte Constitucional de. (2013). *Sentencia T-815/13*. Obtenido de

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-815-13.htm>

Congreso de la Republica. (2014). Obtenido de

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0065\\_1993.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0065_1993.html)

Corte Constitucional . (s.f.). Obtenido de

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-815-13.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2010). *Setencia C- 936/10*. Obtenido de

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/c-936-10.htm>

Corte Constitucional. (s.f.). Obtenido de

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-815-13.htm>

Dane. (s.f.). Obtenido de  
[https://www.dane.gov.co/files/planificacion/fortalecimiento/cuadernillo/Guia\\_construccion\\_interpretacion\\_indicadores.pdf](https://www.dane.gov.co/files/planificacion/fortalecimiento/cuadernillo/Guia_construccion_interpretacion_indicadores.pdf)

Definición.de. (2008). *Copyringt @2008-2014 - Definición.de*. Obtenido de  
WordPress: <http://definicion.de/pagina-web/>

Departamento Nacional de Planeacion-DNP. (3 de Noviembre de 2011). Obtenido de  
<https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=x8Zvqplffs%3D&tabid=1374>

Fairwather, L. (s.f.). Centros de Reclusión. *Escala 109*, 30.

Fundación Universitaria Monserrate. (2010). *Construcción e implementación del observatorio sobre el perfil laboral de los trabajadores colombianos, inscritos en el consejo nacional de trabajos sociales en social en el periodo 2004 - 2007*. Obtenido de facultad de ciencias económicas, facultad de ciencias económicas:  
<http://www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/observatorio/primeraparte.pdf>

Moodle ( s.f modulo de actividad Base de Datos . tomado de  
[https://docs.moodle.org/all/es/Categor%C3%ADa:M%C3%B3dulo\\_de\\_actividad\\_BaseDeDatos](https://docs.moodle.org/all/es/Categor%C3%ADa:M%C3%B3dulo_de_actividad_BaseDeDatos).

Instituto Nacional penitenciario. (s.f.). Obtenido de  
<http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/ResenaHistorica>

Lleras Figueroa, C. (s.f.). Obtenido de  
<http://190.26.211.126/inbox/files/docs/cppenitenciaria.pdf>

Lleras Figueros, C., & Figueroa, C. L. (26 de Marzo de 2014). Obtenido de  
[www.museonacion.gov .co/.../pasadas/.../cppenitenciaria.pdf?...](http://www.museonacion.gov.co/.../pasadas/.../cppenitenciaria.pdf?)

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2011). *Decreto 4150 del 2011*. Obtenido de  
[http://www.spc.gov.co/\\_\\_media\\_\\_/u2/spc.gov.co/images/stories/pdf/decretos/decreto-4150-de-2011.pdf](http://www.spc.gov.co/__media__/u2/spc.gov.co/images/stories/pdf/decretos/decreto-4150-de-2011.pdf)

Ministerio de Justicia y del Derecho. (04 de Septiembre de 2013). *Memorial Dirigido a los Procesos en Revisión bajo Radicado No T- 3927909 y T 3987203, con Copia a Todos los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional*. Obtenido de Prosperidad Para Todos:

file:///C:/Users/NANCY/Downloads/Memorial%20Emergencia%20Carcelaria%20a%20la%20Corte.pdf

Ministerio e Justicia y del Derecho. (s.f.). *ABCÉ DE LA LEY 01709 DEK 20 DE ENERO DE 2014*. Obtenido de <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Otros/Infograf%EDas/abcley1709.pdf>

Moodle. org, s.f. (Noviembre de 2014). Obtenido de [https://docs.moodle.org/all/es/Categor%C3%ADa:M%C3%B3dulo\\_de\\_actividad\\_BasedeDatos](https://docs.moodle.org/all/es/Categor%C3%ADa:M%C3%B3dulo_de_actividad_BasedeDatos)

Observatorio Salvadoreño Sobre Drogas. (2001). Obtenido de [http://www.seguridad.gob.sv/observatorio/qsomos/qs\\_obser.htm](http://www.seguridad.gob.sv/observatorio/qsomos/qs_obser.htm)

Ortíz, A. M. (2000). *Coýringht @Antonio Moreno Ortíz*. Obtenido de <http://elies.rediris.es/elies9/4-1-2.htm>

Proyecto Acuerdo 130. (s.f.). Obtenido de <C:\Users\user\Documents\varios\Consulta de la Norma.proyecto acuerdo 2008 codigo penitenciario.mht>

Quees.info. (s.f.). Obtenido de <http://www.quees.info/que-es-una-pagina-web.html>  
rosales, c. (s.f.). <http://clara-rosales.blogspot.com/>.

Senado de la Republica. (s.f.). Obtenido de [http://senado.gov.co/dmdocuments/008\\_SISTEMA\\_PENITENCIARIO\\_Y\\_CARCELARIO.pdf](http://senado.gov.co/dmdocuments/008_SISTEMA_PENITENCIARIO_Y_CARCELARIO.pdf).

WordReference. (s.f.). Obtenido de <http://www.wordreference.com/definicion/pagina%20web>

WordReference.com. (s.f.). Obtenido de <http://www.wordreference.com/definicion/p%C3%A1gina>

Comisión Asesora de Política Criminal. Diagnóstico y Propuesta de Lineamientos de Política Criminal para el Estado Colombiano. 2012

Taller de Jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” 2014

